



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E//la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/08/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
09/08/2022



### **Resolución de Alcaldía sobre la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2022.**

Por Decreto de Alcaldía nº. 2059, de 19 de mayo de 2022, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas de actividades durante el año 2022, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de fecha 1 de junio de 2022.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº160, de fecha 8 de junio de 2022.

Habiéndose reunido la Comisión Evaluadora el pasado 28 de julio de 2022, tal y como establece la Base séptima de la convocatoria, para revisar, estudiar y baremar los proyectos presentados por las siguientes asociaciones de mujeres:

- 1.- Asociación Amamanta
- 2.- Asociación Espai Violeta
- 3.- Asociación Mujeres de Mislata
- 4.- Asociación Por Ti Mujer
- 5.- Asociación Mujeres Progresistas
- 6.- Asociación Amas de Casa La Estrella de Mislata y Xirvella.

Vistas las solicitudes presentadas y las ayudas económicas solicitadas a dicha convocatoria, admitidas a trámite presentadas en tiempo y forma a lo establecido. En aplicación del sistema de concurrencia competitiva.

Evalutados los proyectos presentados a tenor de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y según lo dispuesto en el apartado e) del art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que las entidades solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Considerando que, las asociaciones: Amamanta, Espai Violeta, Mujeres de Mislata, Por Ti Mujer y Mujeres Progresistas, que han presentado solicitud de subvención, tienen aprobadas las cuentas justificativas de las subvenciones y convenios concedidos en el año 2021. Consta en el Segex nº 751543K.

Habiendo presentado, además, solicitud de subvención la Asociación Amas de Casa La Estrella de Mislata y Xirvella, que es de nueva creación, pero se ha comprobado que consta inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 253.

Teniendo en cuenta que en la partida presupuestaria 3272.48900 de la concejalía de Políticas de Igualdad cuenta con 13.800.- € consignados para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2022 y que se dispone de autorización





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E//la concejala/a  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
09/08/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
09/08/2022



del gasto del Departamento de Intervención RC 2022.2.0005050.000), obra en el SEGEX N° 981488D.

Siendo el gasto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los programas de actividades de las asociaciones de mujeres de Mislata, para el presente ejercicio de un total de 11.436 € (RC 2.022. 2..0005050.000), imputable a la partida 3272 48900.

Considerando que, en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Mislata a la "Subvención de Fomento de la Igualdad de la Generalitat Valenciana, 2022" se incluyó en el programa solicitado las subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio 2022 y que, a tenor de Providencia de inicio de la concejala de Políticas de Igualdad, la intervención municipal apertura el Proyecto de gasto 2022/0000023. Proyecto. Mujeres de Mislata en pro de la Igualdad" al que está adscrito dicho gasto de 11.436 euros.

Consta en el expediente el informe del órgano colegiado correspondientes sobre la evaluación de las solicitudes, Acta de la Comisión Evaluadora proponiendo la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata con el siguiente detalle:

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
<i>Asociación Amamanta</i>	<i>G97283717</i>	<i>730 euros</i>
<i>Asociación Espai Violeta</i>	<i>G97600837</i>	<i>3000 euros</i>
<i>Asociación Mujeres de Mislata</i>	<i>G96101613</i>	<i>3.000 euros</i>
<i>Asociación Por Ti Mujer</i>	<i>G98180649</i>	<i>3.000 euros</i>
<i>Asociación Mujeres Progresistas</i>	<i>G98612708</i>	<i>906 euros</i>
<i>Asociación Amas de Casa La Estrella de Mislata y Xirvella</i>	<i>G09844192</i>	<i>800 euros</i>
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>		<b>11.436 euros</b>

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio de 2022.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E//la concejala/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/08/2022  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
09/08/2022



El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

En este sentido, se encuentra recogido en el mencionado Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024) dichas ayudas, en concreto en el ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, en materia de MUJER/ SUBVENCIONES: Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: (...).

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que" La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el Acta de la Comisión Evaluadora, informe del servicio y el informe de la intervención 909/2022. Subsanados los defectos reseñados antes de la continuación de este expediente.

En conclusión, esta Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO.** - Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 11.436 euros, RC 2022.2.0005050.000, en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2022, con el siguiente detalle:





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament de Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, y nº 2327 de 2022,  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
09/08/2022



FIRMADO POR  
El Secretario Acctal. de l'Ajuntament de Mislata  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
09/08/2022



<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>CUANTÍA</b>
Asociación Amamanta	G97283717	730 euros
Asociación Espai Violeta	G97600837	3000 euros
Asociación Mujeres de Mislata	G96101613	3.000 euros
Asociación Por Ti Mujer	G98180649	3.000 euros
Asociación Mujeres Progresistas	G98612708	906 euros
Asociación Amas de Casa La Estrella de Mislata y Xirvella	G09844192	800 euros
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>		<b>11.436 euros</b>

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 11.436 euros en concepto de concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272 48900 del ejercicio 2022. (RC 2022.2.0005050.000). Dicho gasto está adscrito al Proyecto Mujeres de Mislata en pro de la Igualdad. GVA, 2022, proyecto nº 2022/0000023.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

**CUARTO.** Notificar a las entidades beneficiarias esta resolución.

